

 Libertad y Orden	SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

ADICIÓN:		PRÓRROGA:		MODIFICACIÓN:	X
-----------------	--	------------------	--	----------------------	----------

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO:	X	ORDEN:		CONVENIO:	
Número:	GGC-113-2025			de	2025
Objeto: “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA”					
Supervisor/Interventor:	COORDINADOR DEL GRUPO LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO (LNDV) O QUIEN HAGA SUS VECES COORDINADOR DEL GRUPO RED DE LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO (LDV) O QUIEN HAGA SUS VECES COORDINADORA DEL GRUPO LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS (LANIP) O QUIEN HAGA SUS VECES COORDINADORA DEL GRUPO LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO Y MITIGACIÓN DE RIESGO (LDF&MR) O QUIEN HAGA SUS VECES COORDINADOR DEL GRUPO RED DE LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO O QUIEN HAGA SUS VECES COORDINADOR DEL GRUPO LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE SEMILLAS (LASE) O QUIEN HAGA SUS VECES COORDINADOR DEL GRUPO LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRICOLAS (LANIA) O QUIEN HAGA SUS VECES PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO Y GRADO: 2028-12 O QUIEN HAGA SUS VECES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO Y GRADO: 2044-10 O QUIEN HAGA SUS VECES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD ANIMAL DIRECTOR TÉCNICO DE LOGÍSTICA O QUIEN HAGAS SUS VECES				
Contratista:	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S				
Valor total inicial:	\$ 5.712.417.984				
Plazo inicial de ejecución:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025				
Fecha de inicio: (Acta de inicio)	24	DE	OCTUBRE	DE	2025
Fecha de terminación:	15	DE	DICIEMBRE	DE	2025

2. ANTECEDENTES

Prórroga 1					
Modificación No.	Tiempo (días calendario)				
Uno (01)	15 DÍAS CALENDARIO				
Nueva fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	30	DE	DICIEMBRE	DE	2025
Prórroga 2					
Modificación No.	Tiempo (días calendario)				
Dos (2)	91 DÍAS CALENDARIO				
Nueva fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	31	DE	MARZO	DE	2026



SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO



Adiciones

Modificación No.	Valor de la adición
UNO (01)	ADICIONAR AL VALOR DEL CONTRATO OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 898.752.260,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
Valor total final del contrato:	SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.611.170.244)

Suspensiones

Fecha de la suspensión	Tiempo (días calendario)
No aplica	No aplica

Modificaciones

Modificación No.	Cláusula N°	Descripción de la modificación
UNO (01)	TERCERA	ADICIONAR al valor del contrato la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 898.752.260), dicho valor corresponde a la adición de los ítems 833, 926, 1133 y 1230 para el lote de reactivos y los ítems 11, 32, 38, 91, 102, 112, 208, 254, 266, 277, 378, 394, 404, 406, 440, 448, 451, 466, 469, 511, 526, 587, 707, 708, 709, 724, 725, 729, 730, 834, 835, 836, 838, 839, 840, 841, 856, 861 y 862 lote de elementos, razón por la cual se modifica la "CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO" del CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-113-2025.
UNO (01)	NOVENA	PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-113-2025 hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2025,
UNO (01)	DECIMO PRIMERA	Modificar la "CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-113-2025 respecto de los ÍTEMS No. 833, 926, 1133 y 1230 para el LOTE DE REACTIVOS y los ÍTEMS 11, 32, 38, 91, 102, 112, 208, 254, 266, 277, 378, 394, 404, 406, 440, 448, 451, 466, 469, 511, 526, 587, 707, 708, 709, 724, 725, 729, 730, 834, 835, 836, 838, 839, 840, 841, 856, 861 y 862 del LOTE DE ELEMENTOS, la cual quedará de la siguiente manera SUMINISTRO LOTE REACTIVOS
UNO (01)	DÉCIMO SEGUNDA	El contratista deberá ampliar las garantías, ajustando tanto los valores asegurados como las vigencias de los amparos, para que cubran el nuevo plazo contractual otorgado mediante la prórroga.



SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO



UNO (01)

VIGESIM
A
SEGUND
A

La presente adición está respaldada con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal así: (i) CDP No. 12925 del 22 de enero de 2025, adicionado el 18 de noviembre de 2025, quedando con un valor total de nueve mil cuarenta y cinco millones ciento sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos m/cte (\$9.045.160.494); (ii) CDP No. 30025 del 18 de febrero de 2025, adicionado el 7 de noviembre de 2025, con un valor total de noventa millones ciento treinta y dos mil ochenta y siete pesos m/cte (\$90.132.087); y (iii) CDP No. 16625 del 23 de enero de 2025, adicionado el 6 de noviembre de 2025, quedando con un valor total de un mil cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos veinte pesos m/cte (\$1.045.547.520). Dichos certificados fueron expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del ICA.

La imputación presupuestal se realizará de la siguiente manera

PROYECTO DE INVERSIÓN		Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional			
		Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional			
Código BPIN		202300000000139			
		202300000000133			
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
12925	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Nación-10	25PAA-OFN-017-BS Adquisición de reactivos y elementos de laboratorio para las dependencias del ICA	\$ 743.845.986	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propios-20		\$ 4.172.215.847	\$ 83.180.455
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Nación-10		\$ 722.500.000	\$ 0
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-20		\$ 442.186.976	\$ 5.776.784
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-21		\$ 2.964.411.685	\$ 538.916.035
30025	C-1707-1100-6-30204A-1707044-02	Nación-10		\$ 50.000.000	\$ 0
	C-1707-1100-7-30204A-1707026-02	Nación-10		\$ 25.000.000	\$ 0
	C-1707-1100-7-30204A-1707044-02	Nación-10		\$ 25.000.000	\$ 851.088
16625	C-1707-1100-6-30204A-1707051-02	Nación-10		\$ 79.315.700	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707048-02	Nación-10		\$ 79.380.700	\$ 0



SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO



		C-1707-1100-6-30204A-1707048-02	Propios-20		\$ 44.000.000	\$ 44.000.000
		C-1707-1100-6-30204A-1707050-02	Nación-10		\$ 690.983.600	\$ 226.027.898
		C-1707-1100-6-30204A-1707047-02	Nación-10		\$ 151.867.520	\$ 0
		TOTAL			\$ 10.190.708.014	\$ 898.752.260
DOS (2)	CLÁUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	<p>Se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato en mención por el término de NOVENTA Y UN (91) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contabilizados a partir del treinta y uno de diciembre de 2025, motivo por el cual, se hace necesario MODIFICAR la CLÁUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>“CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: <i>El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del ICA el servicio objeto del presente contrato, será hasta el TREINTA Y UNO (31) de MARZO de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato).”</i></p>				

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número y fecha del CDP afectado:	12925 del 22/01/2025; 30025 del 18/02/2025; 16625 del 23/01/2025
----------------------------------	--

Prórrogas:

Cláusula No.	Tiempo (días calendario)			
No aplica	No aplica			
Nueva fecha de terminación:		de		de

Adiciones:

Cláusula No.	Valor (\$)
No Aplica	No Aplica
Valor total final del contrato:	No Aplica

Modificaciones: (Indique la cláusula y la descripción de la modificación requerida)

Cláusula N°	Descripción
	-



SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO



Aclaración justificación modificadorio No. 02

Mediante el Modificadorio No. 2 al contrato de la referencia, se estableció la prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026. No obstante, se detectó un error involuntario en la transcripción de los antecedentes en el cuadro de ejecución financiera (donde se citaba erróneamente un valor de \$977.040.553).

Por lo anterior, se hace necesario suscribir el presente documento modificadorio para unificar la información financiera con lo reportado oficialmente por la supervisión en el Informe de Supervisión No. 03, garantizando que los saldos coincidan con los ingresos reales al almacén y los pagos efectuados.

Cesión:

Nombre e identificación del cesionario:	No aplica				
Perfil requerido: (como aparece en los EP).	No aplica				
Perfil acreditado por el cesionario:	No aplica				
Fecha de la cesión:	No aplica	de	No aplica	de	No aplica

Justificación de la solicitud:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA: El Decreto 4765 del 2008 reza en el Artículo 5°. *Objeto. El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.*

En el numeral 7 del Artículo 6 del Decreto 4765 del 2008 se describe algunas Funciones Generales del Instituto Colombiano Agropecuario:

“Coordinar la realización de acciones conjuntas con el sector agropecuario, autoridades civiles y militares y el público en general, relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local, para mantener y mejorar el estatus de la producción agropecuaria del país, y en general para cumplir con el objeto del Instituto.”

Además, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA es el responsable del manejo de la sanidad animal y vegetal, el control técnico de insumos agropecuarios, así como el material genético animal que comprenda todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y la preservación de los recursos naturales.

Mediante el Modificadorio No. 2 al contrato de la referencia, se estableció la prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026. No obstante, se detectó un error involuntario en la transcripción de los antecedentes en el cuadro de ejecución financiera



SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO



y en el valor de la reserva presupuestal solicitada en documentos previos (donde se citaba erróneamente un valor de \$977.040.553).

Por lo anterior, se hace necesario suscribir el presente documento aclaratorio para unificar la información financiera con lo reportado oficialmente por la supervisión en el Informe de Supervisión No. 03, garantizando que los saldos coincidan con los ingresos reales al almacén y los pagos efectuados.

A continuación, se detalla el balance correcto que debe regir para todos los efectos legales y financieros del contrato:

CONCEPTO	VALOR
Valor Total del Contrato (con adiciones)	\$ 6.611.170.244,00
Valor Total Ejecutado (Vigencia 2025)	\$ 5.633.456.508,00
Saldo por Ejecutar (Reserva Justificada)	\$ 977.713.736,00

Nota: El valor ejecutado corresponde a la sumatoria de los pagos tramitados en los informes de supervisión uno, dos y tres tramitados por la supervisión ante el Grupo de control de Activos.

La ejecución del contrato al cierre de la vigencia 2025 alcanzó el **85,21%**. El saldo pendiente de **\$977.713.736,00** es indispensable para cubrir las entregas de reactivos y elementos de laboratorio programadas para el primer trimestre de 2026, amparadas en la prórroga vigente.

Con fundamento en lo expuesto, la supervisión solicita corregir el cuadro de ejecución financiera, tomando como base el valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$977.713.736,00)** como el monto real por concepto de saldo no ejecutado.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA: La presente modificación contractual no genera impacto económico alguno sobre el valor inicial del contrato No. GGC-113-2025, ni implica adición de recursos, modificación del monto contratado, ni afectación al presupuesto asignado, toda vez que se limita exclusivamente a la modificación de la supervisión contractual.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

La anterior solicitud se basa en la posibilidad de modificar los contratos estatales establecida en la Ley 80 de 1993 y en la jurisprudencia del consejo de estado, en las que se establece la procedencia de la modificación contractual con base en una causal real y cierta autorizada por la Ley, como la modificación aclaratoria que ocurre en el presente caso, donde se requiere modificar los antecedentes incluidos previamente en una modificación contractual, con el objetivo de proteger la correcta y oportuna ejecución del contrato a través de la corrección del balance financiero y con ello evitar la afectación o paralización del contrato.



SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO



Por lo anterior, la presente solicitud de modificatorio se suscribe con fundamento en las cifras reales certificadas en el informe de supervisión No.03, se procede a su ajuste en aras de garantizar el principio de transparencia y veracidad de la información presupuestal.

Firma:

ZONIA YUBYLL SABOGAL RODRIGUEZ

Supervisor

Firma:

URIEL ESTEBAN SIERRA ZULETA

Vd. Bo. Subgerente Análisis Diagnóstico

Firma:

ALBA BERNARDA PORRAS SANTIAGO

Supervisor

Firma:

ANA EUGENIA PATIÑO SUAZA

Supervisor

Firma:

Modificación y ajustes GGC-113-202

DIANA FERNANDA VERA RAIGOSA

Supervisor

Firma:

EDUARD ESNEIDER PELAEZ RINCON

Supervisor

Firma:

MARIA ANGELICA URBANO MURIEL

Supervisor

Firma:

CRISTIAN GIOVANY GARCIA MUNOZ

Supervisor

Firma:

DANIEL OSWALDO MANTILLA TORRES

Supervisor

Firma:

DAVID FELIPE RODRIGUEZ ORJUELA

Supervisor

Firma:

JULIO CESAR VELEZ HURTADO

Supervisor

Original: Grupo de Gestión Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.

Anexos:

Memorando solicitud de reserva presupuestal
Reserva presupuestal

Preparó:

Marian Johana Carmona Lopez
Daniel David Romero Jara